

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE EQUIPO E IMPRESIONES

Que celebran por una parte el [REDACTED] quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominara como "**EL PRESTADOR**" y por otra parte al **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA**, mismo que es representado en este acto por los **CC. LIC. JORGE SANCHEZ ALLEC, PROFRA. MARGARITA DIAZ RUEDA, LIC. JUAN MANUEL JUAREZ MEZA**, en sus caracteres de Presidente Municipal Constitucional, Primer Síndico Procurador, y Secretario General, respectivamente, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se les denominara "**EL PRESTATARIO**", mismo que se sujetara a las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL PRESTADOR".

1.1.- Que es una persona moral mexicana, con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones en los términos de las leyes mexicanas.

1.2.- Que su actividad es la de proporcionar el servicios de renta de Equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina e Impresiones de color, blanco y negro.

1.3.- Que su actividad se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el Régimen General de Personas Física, teniendo como Clave de Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED] y al corriente de sus obligaciones fiscales.

1.4.- Que cuenta con la Infraestructura necesaria y los recursos materiales, humanos y financieros para el debido cumplimiento del objetivo del presente contrato.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Para todos los efectos legales a que haya lugar y que se deriven de la celebración del presente contrato, ambas partes manifiesten expresamente reconocerse mutuamente la personalidad con la que comparecen en este acto.

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios del "**PRESTADOR**" como proveedor de Equipos e Impresiones y copias a color, blanco y negro, para cubrir las necesidades que le sean solicitadas por "**EL PRESTATARIO**".

TERCERA.- "**EL PRESTADOR**" se obliga en este acto, a prestar sus servicios y proveer al "**PRESTATARIO**" de los artículos y materiales que este le requiera en los tiempos y términos que le sean solicitados, así mismo si durante la vigencia del presente contrato se presentara una falla técnica en los equipos, "**EL PRESTADOR**" se compromete a efectuar las reparaciones necesarias sin costo alguno para "**EL PRESTATARIO**", hasta que los equipos funcionen normalmente.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020.

QUINTA.- "**EL PRESTATARIO**" puede dar por terminado el presente convenio en el momento en el que decida sin causa justificada mediante aviso por escrito a "**EL PRESTADOR**", así mismo el último de los mencionados no puede llevarse los equipos sin previo aviso al "**PRESTATARIO**".

SEXTA.- El pago que el "**PRESTATARIO**" deberá cubrir a favor del "**PRESTADOR**" por el servicio de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina e impresiones de color, blanco y negro será por la cantidad de \$1,740.00 (MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) mensuales incluido el IVA, la cual cubre la cantidad de 500 copias a color y 8000 en blanco y negro ambas en tamaño carta y oficio.

SEPTIMA.- En el caso de que el "**PRESTATARIO**" rebase el límite de copias establecidas en la cláusula anterior deberá pagar los excedentes a favor de "**EL PRESTADOR**" de acuerdo a la cantidad de impresiones y copias,

Enteradas las partes del contenido y alcance de los derechos y obligaciones que en virtud de su otorgamiento contraen, firman de conformidad en todas y cada una de sus partes, en la ciudad y puerto de Zihuatanejo, Guerrero, el día 01 de Enero del 2020.

